



HECHOS RELEVANTES – ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.

Del 1 de enero al 30 de junio de 2016, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N°9, inciso segundo y artículo N°10 de la Ley N° 18.045, se informó en calidad de hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros lo siguiente:

30 DE MARZO

Se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros que en sesión de Directorio N° 690, celebrada el día 29 de Marzo de 2016, se acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril, a las 12:00 horas, en la ciudad de Iquique, en dependencias de la sociedad, Edificio de Convenciones, Recinto Amurallado S/N°, Piso 4°, a fin de someter a consideración de la Junta las siguientes materias:

- 1.- Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
- 2.- Política de Dividendos.
- 3.- Distribución de utilidades del ejercicio 2015 y proposición de reparto de dividendos.
- 4.- Remuneración y Gastos del Directorio.
- 5.- Remuneración y presupuesto de gastos del Comité de Directores.
- 6.- Informe de Gestión anual y Gastos del Comité de Directores.
- 7.- Designación de Auditores Externos.
- 8.- Designación de Empresas Clasificadores de Riesgo.
- 9.- Designación de periódico para efectos de publicación de la citación a juntas y demás publicaciones sociales exigidas por ley.
- 10.- Informe sobre operaciones previstas en el artículo 146 y siguientes de la ley N°18.046.
- 11.- Informe de los costos de procesamiento, impresión y despacho de la información a la que se refiere la circular N°1.816 de la SVS; y
- 12.- Otras materias de interés social y de competencia de la junta.



30 DE MARZO

Se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros que en sesión de Directorio celebrada el día 29 de Marzo de 2016, se acordó por unanimidad, proponer en la Junta Ordinaria de Accionistas que debe realizarse el 27 de abril próximo, la distribución del 80% de las utilidades del ejercicio 2015, esto es la suma de \$ 7.838.034.226, lo cual en caso de ser aprobado por la Junta, se solucionará en 2 pagos:

- Dividendo definitivo N° 53 por un total de \$ 3.919.017.113 a razón de 17,7677 por acción, pagadero el día 27 de mayo de 2016.
- Dividendo definitivo N° 54 por un total de \$ 3.919.017.113 a razón de 17,7677 por acción, pagadero el día 25 de noviembre de 2016.

Todos los dividendos correspondientes a las acciones de serie única.

27 DE ABRIL

Se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros que en sesión de Directorio celebrada el día 27 de abril de 2016, a la que asistieron el 77,63% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.
2. Distribuir el 80% de las utilidades del ejercicio del año 2015, esto es, la suma de \$ 7.383.034.226, que se pagará de la siguiente forma:
 - Dividendo definitivo N° 53 por un total de \$ 3.919.017.113.- a razón de \$ 17,7677 por acción, pagadera el día 27 de mayo de 2016.-
 - Dividendo definitivo N° 54 por un total de \$ 3.919.017.113.- a razón de \$ 17,7677 por acción, pagadero el día 25 de noviembre de 2016.-

Todos los dividendos correspondientes a las acciones de serie única.



3. Aprobar los saldos finales de las cuentas del patrimonio que resulten, una vez pagados los dividendos N° 53 y N° 54 recientemente aprobados por la Junta, y que quedarán como sigue:

• Capital Pagado	\$ 9.901.734.242
• Otras reservas varias	\$ 233.102.239
• Utilidades Acumuladas	\$ 17.763.919.210
• Saldo neto de primera aplicación IFRS	\$ 5.349.266.646
• Patrimonio Después de Distribución	\$ 33.248.022.337

4. Acordó que la política de reparto de futuros dividendos de la Compañía, será destinar el 100% de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio al pago de dividendos a los accionistas, en la medida que las necesidades de inversión, flujo de caja y de crecimiento de la Compañía así lo permitan. Si la política de dividendos expuesta por el Directorio sufriera de algún cambio sustancial, la Sociedad lo comunicará en carácter de hecho esencial.

5. Fijar la remuneración del mensual del Directorio en 453.160 pesos para cada Director y por cada sesión a que asista, con un máximo de una sesión pagada al mes, más 317.212 pesos para cada Director a título de remuneración fija mensual, cualquiera sea el número de sesiones a la que asista. El Presidente percibe el doble y el Vicepresidente una y media vez, de tales remuneraciones. En el evento que se constituyan en la empresa Comités de Directorio, a cargo de asuntos específicos, el Director que integre el respectivo Comité percibirá una remuneración única y mensual, ascendente a 385.186 pesos, por concepto de asistencia a sesiones, cualquiera sea el número de ellas y el número de comités a que asista en el mes.

Por consiguiente, la remuneración total mensual de los directores que además forman parte de un comité, será de 1.155.558 pesos.

Además, acordó que dicha remuneración por asistencia al Directorio, al igual que en el año anterior, sea compatible con la que se establezca para el Comité de Directores previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

6. Tomó conocimiento de los gastos del Directorio durante el ejercicio 2015.



7. Tomó conocimiento de la Cuenta Anual del Comité de Directores de la Compañía.
8. Fijar conforme al artículo 50 bis de la ley de sociedades anónimas y de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 1.956 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 22 de diciembre de 2009, la remuneración de los miembros del Comité se fije en el mínimo legal, calculado sobre el total de la remuneración que el director percibe en su calidad de tal, -que en este caso asciende a 1.155.558 pesos, y sobre ese total, se calcule dicha remuneración y el tercio adicional que dispone el inciso décimo primero de la norma legal citada, por lo que corresponderá en total a 1.540.744 pesos. Esta remuneración será compatible con la remuneración fijada para el Directorio por asistencia a otros comités distintos de éste.
9. Fijar el presupuesto anual de gastos para esta Comité en el mínimo que estable el artículo 50 bis de la ley de sociedades anónimas recién citado, esto es, un monto equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité lo que asciende a 1.224 UTM.
10. Designar a la empresa KPMG, como auditores externos para el ejercicio correspondiente al año 2016, la cual cobra un honorario total anual de 1.700.- Unidades de Fomento.
11. Designar como empresas clasificadoras de Riesgo para el ejercicio 2016, a la empresa Clasificadora de Riesgos ICR International Credit Rating y a Humphreys Clasificadora de Riesgo, por un valor anual de 80 y 70 Unidades de Fomento cada una.
12. Designar como periódico del domicilio social en el cual se realizarán las publicaciones exigidas por la ley, en el diario El Longino y como periódico de circulación nacional al diario El Mostrador.
13. Tomó conocimiento del Informe de los acuerdos adoptados por el Directorio durante el ejercicio 2015 sobre operaciones entre partes o empresas relacionadas, de conformidad al artículo 147 de la ley, y los acuerdos con votación dividida, según el artículo 48 de la ley.
14. Tomó conocimiento del Informe de los costos de procesamiento, impresión y despacho de la Información a la que se refiere la Circular N° 1.816 de la SVS, el cual asciende en el ejercicio 2015 a la suma total de 19,775 Unidades de Fomento.